



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2020-MPP/A.

Pomabamba, 04 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 20-2020-MPP/GSSDEMA/AEMC, de fecha 22 de abril del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Informe N° 018-2020-MPP/GPP/JPR, de fecha 29 de abril de 2020, emitido por el jefe de Planificación y Racionalización y Informe N° 059-2020-MPP/GPP, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 126-2020-MPP/GAJ, de fecha 04 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"(...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control y evitar la propagación del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus modificatorias, declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Informe N° 20-2020-MPP/GSSDEMA/AEMC, el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, remite a la gerencia Municipal, el Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba, para su inmediata ejecución debido al gran problema que se avecina con motivo de la inminente migración de los ciudadanos que se encuentran en distintos lugares del país y desean retornar inmediatamente a la provincia de Pomabamba.

Que, con Informe N° 018-2020-MPP/GPP/JPR, de fecha 29 de abril de 2020, el jefe de Planificación y Racionalización de la MPP, remite a la gerencia Municipal, el presente informando que es necesario la aprobación del Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba, y para su ejecución es necesario la incorporación y/o modificación presupuestal del Meta N° 0060: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus, el mismo que será de manera gradual y de acuerdo a disponibilidad presupuestal debido al monto que asciende a S/ 944.390,00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 059-2020-MPP/GPP, de fecha 02 de junio de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 445,165.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100), en mérito al siguiente detalle:

1. Monto a financiar en el presente año fiscal: S/ 245,165.00
Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios
Rubro 00: Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto: 2.3 Gastos Corrientes.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.municippomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@municippomabamba.gob.pe alcaldia@municippomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2020-MPP/A.

El Presupuesto de Recursos Ordinarios, se ejecutarán tal como lo establece el numeral 2.2 del artículo 2°, del Decreto de Urgencia N° 047-2020 gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales.

2. Monto a financiar en el presente año fiscal: S/ 200,000.00
Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Gasto: 2.3 Gastos Corrientes.

El Presupuesto del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal se incorporará el Saldo de Balance del año fiscal 2019.

El monto total por lo que se emite la presente disponibilidad presupuestaria es de S/ 445,165.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100).

Que, con Informe Legal N° 126-2020-MPP/GAJ, de fecha 04 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba, en mérito a disponibilidad presupuestal expuesta por la gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPP, Por las consideraciones expuestas, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica **PRIMERO:** Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA se APRUEBE el "**Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba**", dicho plan se adjunta en el presente informe para su respectiva ejecución. **SEGUNDO:** APRUEBESE el presupuesto para el cumplimiento del "Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba", por el monto ascendente a S/ 944.390,00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa con 00/100 Soles), la ejecución se realizará en mérito a la disponibilidad presupuestal otorgada por la gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPP.

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBAR el "**Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba**".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUEBESE el presupuesto para el cumplimiento del "**Plan Específico de Traslado Humanitario a los Migrantes y su atención en la Cuarentena Obligatoria en la Provincia de Pomabamba**", por el monto ascendente a S/ 944.390,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), la ejecución se realizará en mérito a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Valdivia Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 0793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe  Municipalidad de Pomabamba

 municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe  alcaldia@munipomabamba.gob.pe